

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Alimentos 2019-00910

Atendiendo el informe secretarial, se reconoce personería jurídica a la estudiante de derecho, MARIA CAMILA VANEGAS QUIJANO como miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad del Rosario, para actuar como apoderada sustituta en el presente proceso, en representación de la parte ejecutante.

Conforme lo solicitado, compártasele el link para acceder al proceso digital.

Del escrito presentado por el demandado no puede tenerse como notificado por conducta concluyente, en razón a que no reúne las exigencias del artículo 330, por lo que debe estarse a lo dispuesto en este proveído o acercarse al juzgado a recibir notificación personal.

No obstante lo anterior se imponer requerimiento a la parte actora para que proceda a adelantar la diligencia tendiente a la notificación de la presente acción al demandado, tal como se dispuso en auto del 9 de noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ